

**De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto, emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”.**

Excepción que aplica para el proceso de Rediseño Institucional que busca el Invima al estar incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Que desde la vigencia 2012 fecha del último rediseño del instituto se han expedido 196 normas nuevas que han impactado en las funciones y en la capacidad operativa del Invima, en tal sentido resulta necesario modificar los actos administrativos mediante los cuales se han asignado la planta de personal, la estructura y las funciones del Invima.

Que con el propósito de ampliar, fortalecer y afianzar las actividades de inspección, vigilancia y control del Invima, se define un Rediseño Institucional que busca una nueva estructura organizacional y modelo de operación, del mismo modo la ampliación de la planta de personal, pasando de 1.520 cargos que se tienen autorizados por el Decreto número 2079 del 2012 a 3.371 cargos identificados en las mediciones de cargas laborales realizadas. Con este fortalecimiento institucional se espera descongestionar la carga laboral según las funciones que les han sido asignadas, a la vez que se puedan atender con una mayor especialidad y concentración.

Que el Instituto, es una entidad técnica y científica lo cual debe verse reflejado en el nivel profesional de sus funcionarios que fungen como autoridad sanitaria en el territorio nacional para proteger y promover la salud pública.

Que el Invima debe propender porque los productos de su competencia cumplan con la normatividad sanitaria vigente a través de la ejecución de las políticas formuladas por el Gobierno en materia de inspección, vigilancia y control sanitario, basado en la gestión del riesgo y contribuir así a la mejora continua del estatus sanitario del país.

Que el Instituto presentó a consideración y aprobación del Consejo Directivo en la sesión extraordinaria presencial, llevada a cabo el día 14 de marzo de 2024, el Rediseño Institucional del Invima por un valor de seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro millones ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$643.054.083.435) moneda corriente para la vigencia 2025.

Que para la actuación administrativa ante este órgano de dirección, la Dirección General del Instituto presentó los documentos de sustentación del Rediseño Institucional a los miembros del Consejo Directivo.

Que, los miembros del Consejo Directivo en sesión extraordinaria presencial del 14 de marzo de 2024 realizaron la respectiva votación y por unanimidad aprobaron el Rediseño Institucional.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar el Rediseño Institucional por un valor de seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro millones ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$643.054.083.435) moneda corriente para la vigencia 2025, según el siguiente detalle:

Concepto	Vigencia 2025
Funcionamiento	460.228.466.969
Servicio de la deuda pública	1.486.698.596
Inversión	181.338.917.870
<b>Total</b>	<b>643.054.083.435</b>

Tabla 1 Costo Rediseño Institucional 2025

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Invima

Artículo 2°. Aprobar la dirección y administración de la entidad, a través de Consejo Directivo, en el marco del Rediseño Institucional.

Artículo 3°. Aprobar la nueva estructura organizacional de la entidad, como se muestra a continuación en el marco del Rediseño Institucional.

• **Dependencias Estratégicas**

- Dirección General.
- Oficina de Relacionamento Ciudadano.
- Oficina de Relacionamento Internacional.
- Oficina de Planeación e Innovación Institucional.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Oficina de Investigación Desarrollo e Innovación Sanitaria.
- Oficina para Asuntos Estratégicos Sanitarios.

• **Dependencias Misionales**

- Dirección de Gestión Territorial.
- Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control Territorial.
- Subdirección de Fiscalización Sanitaria en Importaciones y Exportaciones.
- Dirección de Alimentos y Bebidas.
- Subdirección de Inspección y Vigilancia Sanitaria de la Dirección de Alimentos y Bebidas.
- Subdirección de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas.
- Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.

- Subdirección de Inspección y Vigilancia Sanitaria de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.
- Subdirección de Autorizaciones de Comercialización de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.
- Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
- Subdirección de Inspección y Vigilancia Sanitaria de Medicamentos y Productos Biológicos.
- Subdirección de Autorizaciones de Comercialización de Medicamentos y Productos Biológicos.
- Dirección de Cosméticos, Higiene Doméstica, Absorbentes de Higiene Personal y Plaguicidas.
- Subdirección de Inspección y Vigilancia Sanitaria de Cosméticos, Higiene Doméstica, Absorbentes de Higiene Personal y Plaguicidas.
- Subdirección de Autorizaciones de Comercialización de Cosméticos, Higiene Doméstica, Absorbentes de Higiene Personal y Plaguicidas.
- Dirección de Laboratorios y Control de Calidad de Productos.
- Subdirección de Investigación y Desarrollo para Laboratorios.
- Subdirección de Laboratorio Nacional de Referencia.
- Dirección de Responsabilidad Sanitaria.
- Dependencias de Apoyo**
- Oficina Jurídica.
- Secretaría General.
- Subdirección Administrativa.
- Subdirección Financiera.
- Subdirección Contractual.
- Subdirección de Gestión Humana.
- Dependencias de Seguimiento y Control**
- Oficina de Instrucción Disciplinaria.
- Oficina de Control Interno.

Artículo 3°. Aprobar la nueva planta de personal de la entidad como se muestra a continuación en el marco del Rediseño Institucional.

Planta Propuesta			
Denominación del Cargo	Cantidad	Asignación mensual	Costo Total Anual
Nivel directivo	34	1.433.955.770	17.207.469.235
Nivel asesor	16	568.162.545	6.817.950.538
Nivel profesional	2951	29.931.005.221	359.172.062.656
Nivel técnico	320	2.159.133.450	25.909.601.400
Nivel asistencial	50	236.902.321	2.842.827.855
<b>Total, planta de personal</b>	<b>3.371</b>	<b>34.329.159.307</b>	<b>411.949.911.685</b>

Tabla 2 Nueva Planta de Personal del Invima

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Invima

Artículo 4°. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Director General del Invima, para lo de su competencia.

Artículo 5°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de marzo de 2024.

El Presidente del Consejo Directivo,

*Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.*

La Secretaria Técnica del Consejo Directivo,

*Sandra Yamile Herrera Quiceno.*

(C. F.).

**ACUERDO NÚMERO 009 DE 2024**

(marzo 14)

por el cual se aprueba Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), en uso de sus facultades legales, en especial de las señaladas en artículo 9° numeral 6 del Decreto número 2078 de 2012 y en desarrollo del Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), para efectos presupuestales se rige por el Decreto número 111 de 1996 “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, el Decreto número 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Decreto número 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, Decreto número 0199 del 20 de febrero de 2024 “por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación”, la Resolución número 10 del 7 de marzo de 2018 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración” y la circular 009 de 2024 “Anteproyecto de Presupuesto General de

la Nación 2025”, contenidas en la Circular Conjunta número 0005-4 del 19 de febrero de 2024, expedida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Que el artículo 51 del Decreto número 111 de 1996 establece que: “*El Gobierno nacional presentará a las Comisiones Económicas de Senado y Cámara cada año, durante la primera semana del mes de abril, el anteproyecto del presupuesto anual de rentas y gastos que presentará en forma definitiva a partir del 20 de julio al Congreso*”.

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, el Decreto número 111 de 1996, las Leyes 819 de 2003 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*”; Ley 1473 de 2011 “*Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones*” y la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”; los Decretos número 1068 de 2015 y 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional*”, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto, acompañado de la justificación de los ingresos y gastos, así como de sus bases legales y de cálculo.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), Dirección General del Presupuesto Público Nacional, expidió la Circular Externa Conjunta número 009 del febrero de 2024, mediante la cual se establecieron los criterios y procedimientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9° numeral 6 del Decreto número 2078 de 2012 le compete al Consejo Directivo, entre otras, la función de: “*Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Invima y los acuerdos de modificación presupuestal que presente a su consideración el director general, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Presupuesto.*”

Que el Instituto presentó a consideración y aprobación del Consejo Directivo en la sesión extraordinaria presencial, llevada a cabo el día 14 de marzo de 2024, el Rediseño Institucional del Invima por un valor de seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro millones ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$643.054.083.435) moneda corriente para la vigencia 2025, a través del cual se pretende soportar el Rediseño Institucional que requiere la entidad asociados con cambios en la estructura organizacional, en el modelo de operación y ampliación de la planta de personal, pasando de 1.520 cargos que se tienen autorizados por el Decreto número 2079 del 2012 “*por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos (Invima) y se dictan otras disposiciones*” a 3.371 cargos.

Que del total de ese valor, los recursos que corresponden a gastos de funcionamiento son del orden de cuatrocientos sesenta mil doscientos veintiocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos (\$460.228.466.969) representando el 71,6%; el Servicio de la deuda pública por valor de mil cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y seis pesos (\$1.486.698.596) moneda corriente que corresponden al 0,2% y, los gastos de Inversión, la suma de ciento ochenta y un mil trescientos treinta y ocho millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta pesos (\$181.338.917.870) moneda corriente equivalente al 28,2%.

Que para la actuación administrativa ante este órgano de dirección, la Dirección General del Instituto presentó los documentos de sustentación y justificación del anteproyecto del presupuesto de la vigencia 2025 a los miembros del Consejo Directivo.

Que los miembros del Consejo Directivo en sesión extraordinaria presencial del 14 de marzo de 2024, realizaron la respectiva votación y por unanimidad aprobaron el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Invima, para la vigencia 2025.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), para la vigencia fiscal 2025, en un valor de Seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro millones ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$643.054.083.435) moneda corriente, según el siguiente detalle:

Concepto Ingresos	Vigencia 2025
Tasas (Tarifas)	201.102.189.538
Multas	8.096.000.000
Excedentes Financieros	35.432.000.000
Recursos Nación	398.423.893.897
<b>Total Ingresos</b>	<b>643.054.083.435</b>

Tabla 1 Anteproyecto Ingresos 2025 del Invima

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Invima

Artículo 2°. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), para la vigencia fiscal 2025, en un valor de Seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro millones ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$643.054.083.435) moneda corriente, según el siguiente detalle:

Concepto Gastos	Vigencia 2025
Funcionamiento	460.228.466.969
Gastos de personal	411.949.911.685
Adquisición de bienes y servicios	43.874.603.118
Transferencias corrientes	3.243.169.508
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.160.782.658
Servicio de la deuda pública	1.486.698.596
Inversión	181.338.917.870
<b>Total</b>	<b>643.054.083.435</b>

Tabla 2 Anteproyecto Ingresos 2025 del Invima

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Invima

Artículo 3°. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Director General del Invima, para lo de su competencia.

Artículo 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de marzo de 2024.

El Presidente del Consejo Directivo,

*Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.*

La Secretaria Técnica del Consejo Directivo,

*Sandra Yamile Herrera Quiceno.*

(C. F.).

## SOCIEDADES DE ECONOMÍAS MIXTAS

Sociedad Hotelera Tequendama S. A.

MANUALES

MANUAL DE NEGOCIOS



# MANUAL DE NEGOCIOS

www.sociedadtequendama.com